

Criterios de actuación y evaluación

Orientación Educativa. Turno libre y discapacitados

Procedimiento de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional 2023.

La actuación de los órganos de selección se regirá por lo dispuesto en la Resolución de 30/11/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, por el turno libre, por el turno de personas con discapacidad, y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad (DOCM de 12 de diciembre), en la Orden de 07/05/2010 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el funcionamiento y actuación de los órganos de selección (DOCM nº 90, de 12 de mayo), en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso en los Cuerpos docentes no universitarios, en el Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el propio Real Decreto 276/2007 y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

I. Criterios de actuación

1.1. Criterios de actuación generales:

- La fase de oposición constará de una única prueba, estructurada en dos partes, parte A y parte B.1, que no tendrán carácter eliminatorio.
- **La calificación** de cada una de las dos partes de la prueba (parte A y parte B.1) será de 0 a 10 puntos, teniendo cada parte un valor del 50% del valor de la calificación final y global de la fase de oposición. La nota final y global de la prueba de la fase de oposición se expresará en números de 0 a 10 puntos.
- El Tribunal hará pública la nota final y global de la prueba, junto con la correspondiente a cada una de sus partes.
- Los aspirantes deberán acudir provistos de **documento oficial acreditativo de su identidad** (DNI, pasaporte o permiso de conducción) y, lo depositarán encima de la mesa durante el tiempo que realicen las pruebas. En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores que acrediten su identidad.

Criterios de actuación y evaluación

Orientación Educativa. Turno libre y discapacitados

- Durante el desarrollo de la prueba **los dispositivos digitales** (móviles, smartwatches, etc.) deberán permanecer **apagados y guardados**. Solo se permitirán relojes convencionales de manecillas.
- **Salidas del aula** durante el desarrollo de la prueba:
 - Una vez iniciada la prueba, **no se podrá abandonar el aula hasta pasados 15 minutos** desde el comienzo de la prueba y, a partir de ahí, nadie podrá levantarse ni salir hasta que finalice el ejercicio.
 - Solo en casos excepcionales se permitirá la salida al aseo. En tal situación, la persona que salga siempre irá acompañada por un miembro del tribunal.

1.2. Criterios de actuación para el desarrollo de la Parte A:

- Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad y consistirá, en el desarrollo por escrito, durante **un tiempo de 2 horas**, de un tema elegido por el aspirante de entre los 5 temas extraídos al azar por el Tribunal.
- Los aspirantes **podrán acceder al lugar de realización de las pruebas desde las 8:30 horas y hasta las 09:30 horas**, y se dirigirán al aula que tengan asignada. No se permitirá el acceso al aula a quienes lleguen después de las 9:30, salvo excepciones debidamente justificadas. En ningún caso se permitirá el acceso al aula una vez la haya abandonado el primer aspirante.
- En lo **referente a la redacción del tema**:
 - Solo se permitirá escribir con bolígrafo **azul o negro**. En caso de realizar alguna corrección se hará de la siguiente forma, se pondrá entre paréntesis la palabra o frase a corregir y se tachará con una línea horizontal sobre lo escrito.
 - Solamente se podrán subrayar los enunciados, en este caso, se hará con una sola línea recta.
 - **Se deberán numerar** las páginas en el margen superior o inferior derecho.
 - **Los ejercicios no deben firmarse**, ni en ellos puede aparecer ninguna marca identificativa.
 - Todos los folios entregados por el tribunal deben devolverse al finalizar la prueba.
 - Se escribirá por ambas caras del folio.
- El aspirante, cuando se lo indique el Tribunal, **cumplimentará su plica exclusivamente con los datos solicitados**.

Criterios de actuación y evaluación

Orientación Educativa. Turno libre y discapacitados

- Una vez realizado el sorteo, se escribirán en la pizarra de cada aula, los títulos completos de los 5 temas extraídos al azar, así como la hora de comienzo y finalización del examen.
- El **desarrollo del tema se iniciará a partir de las 9:30 horas** del día 17 de junio.

1.3. Criterios de actuación para el desarrollo de la Parte B.1:

- La Parte B.1 consiste en la **preparación, presentación, exposición y defensa**, de un **programa de intervención en un centro escolar como integrante de un Equipo de Orientación y Apoyo o de un Departamento de Orientación**.
- Para la realización de esta parte, los Tribunales fijarán la fecha y hora en la que los aspirantes serán citados, respetando el orden de actuación.
- Tanto la preparación del programa de intervención, como su presentación, exposición y defensa ante el Tribunal serán objeto de evaluación.
- **Preparación del programa de intervención:**
 - El aspirante dispondrá de **45 minutos** para la preparación del programa de intervención ante el Tribunal, pudiendo utilizar el material auxiliar que estime oportuno (normativa, bibliografía, ...), así como un guion que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al término de su elaboración.
 - **No podrá el aspirante traer hecho de antemano el programa de intervención** (ni en un dispositivo electrónico para imprimirlo ante el Tribunal y entregarlo, ni tampoco podrá traerlo hecho de antemano en formato papel y entregarlo al Tribunal).
 - **No podrá** el aspirante acudir a la realización de la prueba con un programa de intervención previamente **hecho en ausencia del Tribunal y limitarse a copiarlo ante el Tribunal** el día de realización de este ejercicio. No cabe considerar el propio programa de intervención hecho de antemano, como “material auxiliar” para limitarse a copiarlo ante el Tribunal.
- **Presentación, exposición oral y defensa del programa de intervención:**
 - El aspirante tendrá **30 minutos** para su presentación, exposición y defensa.
 - Para la presentación, exposición y defensa, los aspirantes **podrán utilizar un guion** que no excederá de un folio y que deberá ser entregado al Tribunal cuando finalice la misma. **No se permitirá la utilización de ningún material auxiliar en la exposición oral**, a excepción del uso de la pizarra, como soporte complementario para facilitar, puntualmente, la exposición oral del aspirante, si este lo considera oportuno.

Criterios de actuación y evaluación

Orientación Educativa. Turno libre y discapacitados

- Una vez realizada su presentación, exposición y defensa, tanto el programa de intervención como el guion, se entregarán al Tribunal, formando parte del expediente del proceso selectivo.

****El incumplimiento de cualquiera de los criterios citados anteriormente podrá suponer la anulación del examen.**

2. Criterios de evaluación

2.1. Parte A: desarrollo de un tema.

A1. Estructura, organización y contenido

El Tribunal valorará aspectos relativos a:

- 1.1. El **orden, la claridad y la coherencia** organizativa en el desarrollo del tema:
 - Introduce el tema correctamente, justificando su pertinencia e interés.
 - La exposición sigue una estructura lógica y un hilo conductor del discurso coherente.
- 1.2. El **grado de suficiencia de los contenidos abordados** en el tema:
 - Calidad y cantidad de los contenidos tratados.
 - Grado de precisión, rigor y profundidad en el desarrollo de cada epígrafe.
 - Grado de interrelación y cohesión de conceptos empleados.
 - Fundamentación científica y referencia a fuentes teóricas actuales: uso de conceptos e ideas actualizadas, conoce, clasifica y contrasta teorías, modelos y metodologías de análisis propias de diferentes enfoques.
 - Empleo de ejemplos con criterio y oportunidad.
- 1.3. Referencia suficiente a la **normativa vigente**.
- 1.4. **Síntesis valorativa/conclusión** del tema abordado.
- 1.5. **Bibliografía**, utiliza bibliografía relevante y actualizada.

A2. Redacción y claridad expositiva

- 2.1. El Tribunal valorará aspectos relativos al **uso correcto de la lengua en su expresión escrita** (corrección ortográfica, gramatical y discursiva):
 - Expresa por escrito, de forma clara las ideas y objetivos, siguiendo las normas gramaticales y ortográficas (gramática, utilización de mayúsculas, puntuación, utilización adecuada del lenguaje, ortografía, construcción de oraciones y párrafos, etc.) y los usa efectivamente para mejorar la facilidad de lectura.
- 2.2. Se valorará si utiliza apropiadamente **terminología y vocabulario profesional, preciso y adecuado al tema**.
- 2.3. Se valorará el uso correcto de **referencias, citas y bibliografía** siguiendo la normativa APA para citarlas.

Crterios de actuaci3n y evaluaci3n

Orientaci3n Educativa. Turno libre y discapacitados

A3. Valoraci3n cualitativa

El Tribunal valorar3 aspectos relativos a:

- 3.1. **La relevancia** de la informaci3n presentada en relaci3n con la funci3n orientadora.
- 3.2. **La originalidad** del tema en su enfoque, en su tratamiento y en su actualidad.
- 3.3. El grado de **aplicabilidad** del contenido desarrollado: ha planteado una propuesta viable, integrando conocimientos y justificando los contenidos abordados.

2.2. Parte B.1: Preparaci3n, presentaci3n, exposici3n y defensa, de un programa de intervenci3n en un centro escolar como integrante de un Equipo de Orientaci3n y Apoyo o de un Departamento de Orientaci3n.

B1. El documento escrito presentado

El Tribunal valorar3 aspectos relativos a la presentaci3n escrita del programa de intervenci3n:

- 1.1. **El programa de intervenci3n es claro, est3 bien estructurado, hay un uso correcto de la lengua en su expresi3n escrita** (correcci3n ortogr3fica, gramatical y discursiva) y es un verdadero **refuerzo de la presentaci3n oral**.
- 1.2. **Sintetiza** correctamente el contenido del programa de intervenci3n.

B2. La presentaci3n, defensa y exposici3n

El Tribunal valorar3 aspectos relativos a:

2.1. **La introducci3n:**

- Justificaci3n y consideraciones previas: contexto, estructura del programa y 3mbitos en los que se va a desarrollar.
- Breve referente normativo.

2.2. **Los objetivos de la intervenci3n:**

- Planifica objetivos espec3ficos y generales.
- Est3n estructurados, bien formulados, coherentes y concretos.
- Son adecuados al objeto de la intervenci3n (etapa, edad, ...).

2.3. **Actividades y l3neas de actuaci3n propuestas:**

- Planifica y desarrolla las l3neas de actuaci3n y las clasifica seg3n el 3mbito de intervenci3n adecuado.
- Fundamentaci3n cient3fica y referencia a fuentes te3ricas actuales.
- Tiene en cuenta los principios metodol3gicos que se especifican para cada etapa, adem3s de los principios de orientaci3n educativa.
- Contribuyen a la consecuci3n de los objetivos y de las l3neas de actuaci3n propuestas.
- Son motivadoras, variadas, graduadas en dificultad y accesibles al sector de la comunidad

Criterios de actuación y evaluación

Orientación Educativa. Turno libre y discapacitados

al que se dirigen.

- Se prevé la utilización de diferentes recursos didácticos y de otros agentes.

3.1. **Seguimiento y evaluación** de las actuaciones:

- Plantea indicadores de logro coherentes.
- Propone procedimientos e instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados.

3.2. **Bibliografía**, cita adecuadamente el material empleado, utilizando bibliografía relevante, actualizada y sigue la normativa APA para citarla.

3.3. **Síntesis valorativa/conclusión** en relación con las actuaciones descritas y con la función orientadora.

3.4. El Tribunal, además, valorará estos **aspectos relativos a la defensa** del programa de intervención:

- Se ajusta con precisión al tiempo de exposición.
- La exposición es clara, tiene ritmo, haciendo un uso fluido del lenguaje y mostrando capacidad de síntesis.
- Mantiene una postura corporal adecuada y contacto visual con el tribunal.
- Justificación, claridad y congruencia de las respuestas emitidas.
- Evidencia habilidades comunicativas propias de su ámbito profesional (manejo de conceptos técnicos apropiados y terminología adecuada).
- Evidencia conocimiento del tema y puede defender sus ideas.

B3. Valoración cualitativa

El Tribunal valorará aspectos relativos a:

3.1. **La relevancia** de la información presentada en relación con la función orientadora.

3.2. **La originalidad** de la propuesta en su enfoque, en su tratamiento y en su actualidad.

3.3. El grado de **aplicabilidad** del contenido desarrollado: si ha diseñado una iniciativa viable, integrando conocimientos y justificando las decisiones tomadas.